

**SOLICITA: INFORME ESCALAFONARIO
PARA REASIGNACIÓN.**

Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO.
Directora de la UGEL El Dorado.

Yo Juvencio Wilmer VIDAL DOMINGUEZ, identificado con DNI. N° 06935827, domiciliado en: Jr. Cabo Alberto Leveau N° 421-Tarapoto, Distrito y Provincia de San Martín, profesor de la Institución Educativa N° 0330 de Huaja jurisdicción de la UGEL El Dorado, ante Ud. Con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo asumido la encargatura de dirección de una institución en la jurisdicción de la UGEL Lamas, acudo a su despacho para comunicarle dicho proceso, adjunto la resolución respectiva para la suspensión de mis haberes en la UGEL que Ud. Dirige.

Por lo expuesto:

Ruego a Ud. Acceder a mi solicitud por ser de justicia, que espero alcanzar.

El Dorado, 03 de marzo del 2020.



**JUVENCIO WILMER VIDAL DOMINGUEZ
DNI. N° 069935827.**

Unidad Gestión Educativa Local Lamas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral N° 001078 -2021

LAMAS, 25 FEB 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada sobre encargatura de puesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255 2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 255 2019 MINEDU establece el proceso de selección del encargo para el año 2021, el cual regula dos etapas: a) Etapa I Selección Regular y b) Etapa II – Selección Especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGELy,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



1505 344 60
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, el puesto, en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APellidos y Nombres : VIDAL DOMINGUEZ, JUVENCIO WILMER
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 06935827
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 08/02/1963
CODIGO MODULAR : 1006935827
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA
INSTITUCION EDUCATIVA : 0330 UGEL EL DORADO
CODIGO DE PLAZA : 1195213111P4
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : REGULAR
NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA
UGEL/DRE : Unidad Gestión Educativa Local Lamas
INSTITUCION EDUCATIVA : 0317
CÓDIGO DE PLAZA : 1153113111P6
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 hrs. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.



Regístrese y comuníquese.

Karina Violeta Paredes Lozano

Dra. KARINA VIOLETA PAREDES LOZANO
DIRECTORA
Unidad Gestión Educativa Local Lamas

KVPL/D.UGEL
DRCh/RR.HH
LEEA/PPTO
TELMO NOEL/NEXUS

Lamas, 03 MAR. 2021
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DE MAS FINES



Mónica Viviana Ruiz Reátegui
RESPONSABLE DE SECRETARÍA GENERAL
UGEL LAMAS UE 206